

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA, EN SESIÓN EFECTUADA LOS DÍAS 04, 05 y 06 DE FEBRERO DE 2020

**C-Doc-2020-026.-Aprobación del acta digital de la sesión celebrada por la
Comisión de Docencia.**

APROBAR el Acta digital de la sesión celebrada por la Comisión de
Docencia el día 30 de enero de 2020.

**C-Doc-2020-027.-Reformar el Reglamento para la Formación y
Perfeccionamiento Académico en el Exterior (4330).**

En atención al oficio No. ESPOL-DP-OFC-0035-2020 del 03 de
febrero de 2020, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Rector
Subrogante de la ESPOL, suscrito por Carla Ricaurte Quijano, Ph.D.,
Decana de Postgrado, donde se solicita la reforma del Reglamento
para la Formación y Perfeccionamiento Académico en el Exterior
(4330), la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la reforma del
Reglamento para la Formación y Perfeccionamiento Académico en
el Exterior (4330), según detalle:

CAMBIOS AL REGLAMENTO (4330) REGLAMENTO PARA LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ACADÉMICO EN EL EXTERIOR

Texto actual	Texto propuesto
Artículo 18.- Profesores titulares mayores de 55 años.- A los profesores titulares agregados o principales mayores de 55 años que sean aceptados para realizar estudios doctorales, en programas de tiempo compartido en universidades que no se	Artículo 18.- Profesores titulares mayores de 55 años.- A los profesores titulares agregados o principales mayores de 55 años que sean aceptados para realizar estudios doctorales, en programas de tiempo compartido en universidades que no se encuentren en

<p>encuentren en el ranking contemplado en el artículo 21, pero sí en el listado de universidades donde se debe obtener el grado académico de doctorado para ser personal académico titular principal emitido por la SENESCYT; o en su defecto que la SENESCYT certifique que dicho grado académico de PhD será reconocido en el país con la nota “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión”, se les concederá 20 horas de su carga académica a tiempo completo (40 horas), para que las dedique en exclusiva a sus estudios doctorales, sin afectar su RMU, y no tendrán derecho a la beca contemplada en este Reglamento. Sin embargo, esta descarga tendrá una duración máxima de 5 años improrrogables a partir del inicio de su estudio doctoral. Si el profesor no culmina sus estudios, con base en el artículo 157 de la LOES pierde la titularidad.</p>	<p>el ranking contemplado en el artículo 21, pero sí en el listado de universidades donde se debe obtener el grado académico de doctorado para ser personal académico titular principal emitido por la SENESCYT; o en su defecto que la SENESCYT certifique que dicho grado académico de PhD será reconocido en el país con la nota “Título de Doctor o PhD válido para el ejercicio de la docencia, investigación y gestión”, se les concederá 20 horas de su carga académica a tiempo completo (40 horas), para que las dedique en exclusiva a sus estudios doctorales, sin afectar su RMU, y no tendrán derecho a la beca contemplada en este Reglamento. Sin embargo, esta descarga tendrá una duración máxima de 4 años improrrogables a partir del inicio de su estudio doctoral. Si el profesor no culmina sus estudios en el periodo de 4 años, podrá solicitar que se le conceda 10 horas de su carga académica a tiempo completo (40 horas) por un año adicional. Al cabo de 5 años, si el profesor no culmina sus estudios, con base en el artículo 157 de la LOES pierde la titularidad.</p>
<p>DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA.– Para aquellos profesores que reciben descargas académicas para realizar investigación relacionada a estudios doctorales, anualmente éstos enviarán informes a las autoridades de sus unidades académicas, en el que detallen avances de su investigación. Estos informes serán remitidos</p>	<p>DISPOSICIÓN GENERAL TERCERA.– Para aquellos profesores titulares y no titulares que reciben descargas académicas para realizar investigación relacionada a estudios doctorales, anualmente éstos enviarán informes a las autoridades de sus unidades académicas, en el que detallen avances de su investigación. Estos informes</p>



<p>también al Decanato de Postgrado. Estos reportes servirán como parte de la evaluación integral de los docentes.</p>	<p>serán remitidos también al Decanato de Postgrado. Estos reportes servirán como evidencia del proceso de evaluación integral. La descarga de actividades académicas para este tipo de estudios será de cuatro (4) años a partir del inicio de los estudios doctorales. Si el profesor titular no culmina sus estudios, se podrá solicitar una descarga de 10 horas por un (1) año adicional. No se extenderá el tiempo de descarga para profesores no titulares. Si el doctorando no ha culminado sus estudios luego de este período se aplicará el Art. 157 de la LOES.</p>
--	--

C-Doc-2020-028.-Modificación a la Carga de Trabajo Politécnico 2020-CTP 2020.

En atención al oficio No. ESPOL-DP-OFC-0035-2020 del 03 de febrero de 2020, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Rector Subrogante de la ESPOL, suscrito por Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, donde solicita modificar la Carga de Trabajo Politécnico 2020, CTP-2020, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **modificación a la Carga de Trabajo Politécnico 2020-CTP 2020**, según detalle:

Ámbito 2: INVESTIGACIÓN				
Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
Estudios doctorales semipresenciales	10h ó 20h	Semanal	Carga para investigación doctoral	Los definidos en el contrato de beca
Estancia Postdoctoral	40 h	Semanal		Informe

C-Doc-2020-029.-Modificación a la Carga de Trabajo Politécnico 2020-CTP 2020.

En atención al oficio No. ESPOL-CEPROEM-OFC-0002-2020 del 27 de enero de 2020, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Rector Subrogante de la ESPOL, suscrito por la M.Sc. Tania Bonilla Chuquimarca, Directora del Centro de Promoción y Empleo, se solicita que se modifique en el ámbito de Vinculación con la Sociedad, la actividad de “Responsable de seguimiento a graduados”, en la Carga de Trabajo Politécnico 2020, CTP-2020, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **modificación a la Carga de Trabajo Politécnico 2020-CTP 2020**, según detalle:

Ámbito 4: VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD				
Actividades	Horas de Dedicación	Periodicidad	Observaciones	Entregables
Responsable de seguimiento a graduados de Unidad Académica	Hasta 5h	Semanal	Por Unidad Académica. 1h por carrera	Informe de propuestas de mejora incluidos en cada carrera y programa como resultado del proceso de seguimientos de graduados.



C-Doc-2020-030.-Ajuste a la planificación académica del 2020-2021 término 0 (periodo académico extraordinario) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC.

En atención a la resolución 2020-038 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, en la que se aprueba el ajuste a la **planificación académica 2020-2021 término 0 (periodo académico extraordinario) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación**, según oficio Nro. OFI-ESPOL-FIEC-0054-2020 del 31 de enero del presente año, dirigido a Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., Vicerrector Académico Subrogante de la ESPOL, suscrito por Juan Carlos Avilés Castillo, Ph.D., Decano Subrogante de la FIEC, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el ajuste a la **planificación académica 2020-2021 término 0 (periodo académico extraordinario) de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2020-031.-Planificación académica 2020-2021 de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM.

En atención a las resoluciones CD-MAR-010-2019, CD-MAR-011-2019 y CD-MAR-012-2019 del Consejo Directivo de la de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, en las que se aprueba la **planificación académica del 2020-2021 de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM**, según oficios S/N del 31 de enero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por el M.Sc. Alejandro Chanabá Ruiz, Decano Subrogante de FIMCBOR, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica del 2020-2021 de la Facultad de Ingeniería Marítima y**

Ciencias del Mar, FIMCM, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2020-032.-Planificación académica 2020-2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM.

En atención a la resolución CD-FCNM-2020-002 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, en la que se aprueba la **planificación académica del 2020-2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM**, según oficio ESPOL-FCNM-OFC-0058-2020 del 03 de febrero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por el Ing. Marcos Mendoza Vélez, Decano de FCNM, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica 2020-2021 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2020-033.-Planificación académica 2020-2021 términos I y II de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP.

En atención a la resolución CD-2020-01-24-008 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, en la que se aprueba la **planificación académica del 2020-2021 términos I y II de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, según memorando Nro. ESPOL-FIMCP-SUBDEC-2020-0002-M del 04 de febrero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por Andrés Rigail Cedeño, Ph.D., Subdecano de la FIMCP, la Comisión de Docencia **acuerda:**

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica 2020–2021 términos I y II de la Facultad de Ingeniería en Mecánica y Ciencias de la Producción, FIMCP**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2020-034.–Planificación académica del 2020–2021 términos I y II de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.

En atención a la resolución **R-CD-FCSH-006-2020** del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, en la que se aprueba la **planificación académica del 2020– términos I y II de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, según oficio **ESPOL-FCSH-OFC-0066-2020** del 03 de febrero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por la M.Sc. María Elena Romero Montoya, Decana de FCSH, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica del 2020–2021 términos I y II de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C-Doc-2020-035.–Planificación académica 2020–2021 de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM.

En atención a la resolución **CD-FADCOM-003-2020** del Consejo Directivo de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM, en que se aprueba la **planificación académica del 2020–2021 de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM**, según oficio **ESPOL-FADCOM-DO-0040-2020** del 06 de febrero del presente año, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por

Marcelo Báez Meza, Ph.D., Decano de FADCOM, la Comisión de Docencia *acuerda:*

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica del 2020–2021 de la Facultad de Arte, Diseño y Comunicación Audiovisual, FADCOM**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C–Doc–2020–036.–Planificación académica del 2020–2021 términos I y II de las actividades politécnicas de los profesores de Deportes Recreativos y Comunicación.

En atención al oficio No. **ESPOL–DG–0006–2020** del 03 de febrero de 2020, dirigido a Paúl Herrera Samaniego, Ph.D., Vicerrector Académico de la ESPOL, suscrito por la M.Sc. Alicia Guerrero Montenegro, Decana de Grado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **planificación académica 2020–2021 términos I y II de las actividades politécnicas de los profesores de Deportes Recreativos y Comunicación**, analizada y generada en el Sistema de Administración Académica, SAAC, de la ESPOL.

C–Doc–2020–037.–Ajustes a la planificación académica anual del periodo 2020–2021.

Una vez aprobada la planificación académica anual del periodo 2020–2021 de la ESPOL, los miembros de la Comisión de Docencia autorizan al Vicerrector Académico a realizar cualquier cambio y/o ajuste pertinente en atención a los requerimientos de las Unidades Académicas. Con este antecedente, la Comisión de Docencia *acuerda:*

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la autorización al señor Vicerrector Académico de la ESPOL, a realizar cualquier

cambio y/o ajuste de la **planificación académica anual para el periodo 2020-2021.**

C-Doc-2020-038.- Diseño del Programa de MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO de la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT.

Considerando el informe favorable de Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Carlos Monsalve Arteaga Ph.D., Vicerrector Académico Subrogante, en oficio ESPOL-DP-OFC-0029-2020 del 30 de enero de 2020, respecto a la evaluación con los indicadores establecidos por la Senescyt, la guía para la Presentación de Proyectos de Programas de Posgrados y Reglamento de Postgrado de la ESPOL, al diseño del programa de “**MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**”, presentado por Priscila Valverde Armas, Ph.D., Coordinadora del Programa, la Comisión de Docencia *acuerda:*

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** el diseño del programa de **MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL CON MENCIÓN EN CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, perteneciente a la Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT, para su posterior envío al Consejo de Educación Superior, CES.

C-Doc-2020-039.-Ejecución del Programa de MAESTRÍA INTERNACIONAL EN DESARROLLO RURAL de la Facultad de Ciencias de la Vida en conjunto con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas.

Considerando el oficio ESPOL-FCV-OF-0037-2020, con fecha 04 de febrero de 2020, dirigido a Paúl Herrera Samaniego Ph.D., Vicerrector Académico, donde solicitan la ejecución del programa de **MAESTRÍA INTERNACIONAL EN DESARROLLO RURAL**, en conjunto con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, la Comisión de Docencia *acuerda:*

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la ejecución del programa de **MAESTRÍA INTERNACIONAL EN DESARROLLO RURAL**, según detalle:

- a) La gestión académica y financiera del programa será de responsabilidad de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH.
- b) El Coordinador del programa de postgrado será designado por el Decanato de la FCSH.
- c) El Comité Académico del Programa se integrará de la siguiente manera: Al menos dos (2) profesores titulares u ocasionales por parte de la FCV, y dos (2) profesores titulares u ocasionales por parte de la FCSH, que deberán ser asignados por el Consejo Directivo de cada Unidad Académica.
- d) La FCSH y la FCV coordinarán y aplicarán lo dispuesto en esta resolución a partir de su aprobación.

C-Doc-2020-040.-Regularización de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ACUICULTURA MARINA.

Considerando el informe de Carla Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, dirigido a Paúl Herrera Samaniego Ph.D., Vicerrector Académico, en oficio DEC-POS-008-2020 del 24 de enero de 2020, respecto a la **regularización de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ACUICULTURA MARINA**, la Comisión de Docencia *acuerda:*

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **APROBAR** la **regularización de la MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ACUICULTURA MARINA** con base en la disposición general primera del Reglamento de Régimen Académico. La Secretaría Técnica Académica registrará la información del programa en el Sistema Académico de Postgrados, SAAC-P.

C-Doc-2020-041.- Extensión del contrato de beca a favor del M.Sc. Iván Dávila Fadul, becario de Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas para culminar sus estudios doctorales.

Considerando el oficio No. ESPOL-FCSH-OFC-0520-2019 de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, FCSH, con fecha 30 de septiembre de 2019, en el que solicitan la extensión del contrato de beca para el M.Sc. Iván Dávila Fadul, becario de Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas, para culminar sus estudios doctorales, y con base en el informe No. ESPOL-DP-OFC-0020-2020 con fecha 22 de enero de 2020, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión del contrato de beca sin ayuda económica, al **M.Sc. Iván Dávila Fadul, becario de Facultad de Ciencias Sociales y Humanísticas**, para culminar sus estudios doctorales, desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 31 de agosto de 2020.

C-Doc-2020-042.- Extensión del contrato de beca a favor de la M.Sc. Mariela Alexandra González Narvárez becaria de Facultad de Ciencias de la Vida, para culminar sus estudios doctorales.

Considerando el oficio No. ESPOL-FCV-OFC-0363-2019 de la Facultad de Ciencias de la Vida, con fecha 19 de diciembre de 2019, en el que solicitan la extensión del contrato de beca para la M.Sc. Mariela Alexandra González Narvárez becaria de Facultad de Ciencias de la Vida, para culminar sus estudios doctorales, y con base en el informe No. ESPOL-DP-OFC-0033-2020 con fecha 03 de febrero de 2020, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión del contrato de beca sin ayuda económica, a la **M.Sc. Mariela Alexandra González Narváez** becaria de Facultad de Ciencias de la Vida, para culminar sus estudios doctorales, a partir del 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020.

C-Doc-2020-043.- Extensión del contrato de beca a favor del Ing. Washington Medina Moreira, becario de Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, para culminar sus estudios doctorales.

Considerando el oficio No. ESPOL-FCSH-OFC-0520-2019 de la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, con fecha 10 de diciembre de 2019, en el que solicitan la extensión del contrato de beca para el Ing. Washington Medina Moreira, becario de Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, para culminar sus estudios doctorales, y con base en el informe No. ESPOL-DP-OFC-0001-2020 con fecha 30 de enero de 2020, suscrito por Carla Valeria Ricaurte Quijano, Ph.D., Decana de Postgrado, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **AUTORIZAR** la extensión del contrato de beca sin ayuda económica, al Ing. Washington Medina Moreira, becario de Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación, FIEC, para culminar sus estudios doctorales, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

C-Doc-2020-044 .- Diferimiento del periodo de compensación del Blgo. Alfredo Loor Mera, becario de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM.

Dada la solicitud del Blgo. Alfredo Loor Mera, becario de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, dirigida a María Pilar Cornejo Ph.D., Decana de la FIMCM, con fecha 02 de enero de 2018, en la que solicita el diferimiento del período de compensación laboral en la ESPOL por el programa de doctorado

en Ciencias Biológicas Aplicadas: Acuicultura, en la Universidad Gante, Bélgica y mediante oficio S/N, con fecha 31 de enero de 2020, suscrito por el M.Sc. Alejandro Chanabá, Decano Subrogante de la FIMCM, comunica que fue aprobada la prórroga del periodo de compensación de beca de la maestría del **Blgo. Alfredo Loor Mera, becario de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM**, desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021, la Comisión de Docencia acuerda:

RECOMENDAR al Consejo Politécnico **ACEPTAR** el diferimiento solicitado por el **Blgo. Alfredo Loor Mera, becario de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM**; el becario deberá cumplir con la compensación laboral en la Escuela Superior Politécnica del Litoral, luego de terminar sus estudios doctorales en Ciencias Biológicas Aplicadas: Acuicultura, en la Universidad Gante, Bélgica, desde el **01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2021**.

>>0<<